



RESOLUCIONES

DECRETOS

Plan de refacciones y reparaciones en establecimientos educacionales en toda la provincia

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 81

Córdoba, 17 de Octubre de 2006

Expediente Nº 0047-012904/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 319/06, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 5 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 373.116,12.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia se origina como consecuencia de la nota cursada a fs. 2 de autos por el señor Ministro de Educación, solicitando al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos instrumentar un Plan de Emergencia de Reparaciones y Refacciones de Escuelas que permita atender de manera inmediata las necesidades planteadas por establecimientos educacionales de la Provincia y concretar de forma urgente las intervenciones a realizar en los rubros de instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, pintura y refacciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Dirección Provincial de Arquitectura la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la citada Dirección ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Estructuras, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación de Servicios contra Incendio Cómputo Métrico, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, que corre agregada a fs. 4/115 y 118/147 de las presentes actuaciones.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la Comisión de Estudios de Ofertas de la citada Dirección a fs. 163, que la propuesta presentada por la Empresa Ansal Construcciones S.R.L. por la suma de \$ 373.116,12, resulta ser la más conveniente, la oferta de menor precio y ajustarse a Pliego.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación a fs. 212 de autos, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 500/06,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA-GRUPO 5- PROVINCIA

DE CÓRDOBA", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis Con Doce centavos (\$ 373.116,12).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis Con Doce Centavos (\$ 373.116,12), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6726/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25- Programa 305/0 - Proyecto 90- Partidas: Principal 12 - Parcial 10- Obra 2579 del P.V.....\$ 100.000,00

Jurisdicción 1.25- Programa 306/0 - Proyecto 90- Partidas: Principal 12 - Parcial 10- Obra 2579 del P.V.....\$ 200.000,00

Jurisdicción 1.25- Programa 311/0 - Proyecto 92- Partidas: Principal 12 - Parcial 10- Obra 389 del P.V.....\$ 73.116,12

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, d é s e intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1468

Córdoba, 8 de Noviembre de 2006.-

VISTO: El expediente Nº 0040-032317/2006, por el que se gestiona la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL Ley Nº 9078 - Primera Emisión, en los términos establecidos por el artículo 7 de la citada Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que obran los formularios de "Solicitud de Pago de Deuda Consolidada" de los acreedores que optaron por cobrar en Títulos De Consolidación Provincial sus deudas consolidadas en el marco de la Ley Nº 9078, por un importe de Pesos Ochenta y Dos Mil Noventa y Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 82.096,50) a valores del 31 de diciembre de 2002, debidamente suscriptos por los acreedores y responsables del organismo deudor.

Que las referidas solicitudes han sido sometidas a verificación de la Honorable Legislatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8250 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1493/93 la que no efectuó observaciones en el plazo de ley, según constancias obrantes en autos.

Que en razón de lo expuesto resulta procedente disponer la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL -Primera Emisión-, por la suma de VALOR NOMINAL Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos (VN/\$ 81.900.-) toda vez que por Decreto Nº 477/06 se ordenó emitir TICOP Ley Nº 9078 para atender todos los posibles casos a presentarse por un Valor Nominal de Pesos Quinientos Mil (VN/\$ 500.000.-) al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del citado Decreto.

Que el importe restante de Pesos Ciento Noventa Y Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 196,50) corresponde a la suma de fracciones menores a Pesos Cien (\$ 100.-), título de menor denominación, la que deberá ser pagada en efectivo por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con más los intereses devengados desde el día 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su pago, debiendo autorizarse por el presente a la Institución Bancaria a producir el pertinente débito de la Cuenta Bancaria 201/03 "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1468

al momento de acreditar dicho pago.

Que en el marco de la autorización conferida por el Artículo 25 de la Ley N° 9267, se hace necesario otorgar reflejo presupuestario para el debido registro de la adjudicación que por el presente se dispone.

Que deben efectuarse los registros presupuestarios bajo el concepto de Fuentes Financieras - Uso del Crédito e imputaciones de las distintas erogaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 8250 y 7° de la Ley N° 9078, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 127/06, la Afectación Preventiva N° 1744/06 efectuada por la Gerencia General del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al N° 281/06 y por Fiscalía de Estado al N° 984/06,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°: DISPÓNESE la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL -Ley N° 9078- Primera Emisión, por VALOR NOMINAL Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos (VN/\$ 81.900.-) al día 31 de diciembre de 2002 y con destino a la atención de las solicitudes de los acreedores de obligaciones consolidadas que se detallan en Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El Ministerio de Finanzas requerirá al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el que procederá conforme a lo establecido por los

artículos 17, 19 y 20 del Decreto N° 1493/93.

Artículo 3° : AUTORIZÁSE al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a debitar de la Cuenta Bancaria "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" N° 201/03 la suma que resulte para abonar la fracción en efectivo con más los intereses correspondientes según Ley N° 9078 desde el 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su efectivo pago, previa acreditación del pago de las sumas que corresponde cancelar en efectivo a los acreedores detallados en Anexo I al presente Decreto en los términos del inciso g) -ultimo párrafo- del Artículo 19 del Decreto N° 1493/93.

Artículo 4°: ORDÉNASE el registro bajo el concepto FUENTES FINANCIERAS - USO DEL CRÉDITO de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos (\$ 81.900.-) al rubro 13.01.01 "TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL" y de Pesos Tres Mil Quince Con Nueve Centavos (\$ 3.015,09) al rubro 13.01.02 "CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS POR TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL".

Artículo 5°: Las erogaciones que derivan de la aplicación del presente Decreto se imputarán al Programa 702 según el siguiente detalle:

PARTIDA PR. PA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22 05	Amortización de Títulos y Bonos emitidos	

	por el Gobierno Provincial	81.900,00
22 99	Otros Servicios de Deuda	196,50
05 05	De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial	3.015,09

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo responsable a imputar las sumas pagadas y debitadas por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en concepto de intereses conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del presente Decreto, a la Partida Principal 05, Parcial 05 "De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial" del Programa 702.-

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Honorable Legislatura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 25

Córdoba, 20 de diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-028158/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Marull, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 11 de Diciembre de 2006 por la Cooperadora escolar Jhones Sals (zona rural de Marull), Mutual T.F.D.M., Asociación de Apicultores, Comercios de Marull.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 454/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Marull y por DESIGNADOS a los señores Daniel ERCOLE (M.I. N° 18.463.909) y Raúl BARREA (M.I. N° 11.560.649) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-028261/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Parque Montecristo de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 18 de Diciembre de 2006 por el Centro Vecinal de Barrio Parque Montecristo, Centro Vecinal de Barrio Yofre (N), Barrio Santa Clara de Asis y la Entidad de Jubilados y Pensionados de B° Parque Montecristo.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 463/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral del Barrio Parque Montecristo y por DESIGNADOS a los señores Enrique GENARI (M.I. N° 10.904.382) y Roberto Mario OPERTI (M.I. N° 06.472.275) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 27

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-027776/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de barrios de la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 06 de Octubre de 2006 por los Centros Vecinales de los Barrios Esquiú, San Ramón, El Quebrachal, Río Chico, El Vergel, Villa Retiro, El Gateado y Guñazú, de la Ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 412/06 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Esquiú, San Ramón, El Quebrachal, Río Chico, El Vergel, Villa Retiro, El Gateado y Guñazú, de la Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Juan B. PERLO (M.I. N° 10.197.589) y Osvaldo Delfor BERRA (M.I. N° 12.545.124) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD**SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN****RESOLUCIÓN N° 28**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-028202/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Lozada, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 11 de Diciembre de 2006 por la Municipalidad, Vecinos zona Norte, Escuela Bernardino Rivadavia, I.P.E.M. N° 227 y Club Sportivo Unión.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de

Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 428/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE :

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Lozada y por DESIGNADOS a los señores Edgardo Darío GIROTTI (M.I. N° 23.282.297) y Mariela Verónica OCAMPO (M.I. N° 21.400.997) como Coordinadores.

Artículo 2°.-INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD**SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN****RESOLUCIÓN N° 29**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-028156/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Las Acequias, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 01 de Diciembre de 2006 por el Centro de Jubilados, Municipalidad, Hospital Municipal, Bomberos Voluntarios.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de

Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 429/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE :

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Las Acequias y por DESIGNADOS a los señores Héctor Oscar MORTIGLIENGO (M.I. N° 06.640.411) y Pedro Alfredo TOMATIS (M.I. N° 06.650.118) como Coordinadores.

Artículo 2°.-INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS**

APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. AUTORIZAR A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.

RESOLUCIÓN N° 355 A - 9/9/2005 - "FUNDACIÓN CASA DE LA CIUDAD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-051200/05.-

RESOLUCIÓN N° 428 A - 15/11/2006 - "ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN REHABILITACIÓN DE CÓRDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-055698/06

RESOLUCIÓN N° 429 A - 15/11/2006 - "BIBLIOTECA POPULAR SAN JOSE", con asiento en la Ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-055688/06.

RESOLUCIÓN N° 430 A - 15/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES

GASISTAS, SANITARISTAS Y AFINES DE TRASLASIERRA"- "A.D.I.- TRASLASIERRA", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059284/06

RESOLUCIÓN N° 432 A - 15/11/2006- "SABORES Y DULZURAS DE CÓRDOBA ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-060052/06

RESOLUCIÓN N° 434 A - 15/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES GASISTAS, SANITARISTAS Y AFINES DEL VALLE DE PUNILLA", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059244/06

RESOLUCIÓN N° 436 A - 17/11/2006 - "PADRE MUGICA ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-059172/06

RESOLUCIÓN N° 438 A - 20/11/2006 - "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIABETES VICTORIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-060150/06

RESOLUCIÓN N° 441 A - 20/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS de TRÁNSITO", con asiento en la Localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-053566/05

RESOLUCIÓN N° 443 A - 21/11/2006 - "AGRUPACIÓN GAUCHA VIRGEN DEL VALLE ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Localidad de Los Zorros, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-053923/05

RESOLUCIÓN N° 444 A - 21/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL EL LIBERTABLAS - GRUPO DE TEATRO DE CAMILO ALDAO", con asiento en la Localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-058005/06

RESOLUCIÓN N° 445 A - 21/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DONOSA, VILLA DEL PRADO Y MITIMAY (ASOCIACIÓN CIVIL DOPRAMI)", con asiento en la Localidad de Villa del Prado, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-055685/06

RESOLUCIÓN N° 446 A - 21/11/2006 - "CAMARA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE MALAGUEÑO - CECIM" con asiento en la Localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-056198/06

RESOLUCIÓN N° 453 A - 28/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE SAMNACHO" con asiento en la Localidad de Sampacho, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059853/06

RESOLUCIÓN N° 455 A - 28/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL ECUMÉNICA (ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL)" con asiento en la Localidad de La Falda, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-057396/06

RESOLUCIÓN N° 458 A - 28/11/2006 - "CAMARA DE TALLERES DE GNC Y AFINES DE CORDOBA" con asiento en la Localidad de La Falda, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059348/06

RESOLUCIÓN N° 459 A - 28/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE GUATIMOZIN" con asiento en la Localidad de Guatimozin, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059676/06

RESOLUCIÓN N° 460 A - 28/11/2006 - "CLUB AUTOMOTORES CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-058602/06

RESOLUCIÓN N° 461 A - 28/11/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE CARGAS DE CEREALES, OLEAGINOSAS Y AFINES", con asiento en la Ciudad de Isla Verde, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-059639/06

RESOLUCIÓN N° 471 A - 11/12/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL DANTE ALIGHIERI DE MARCOS JUAREZ", con asiento en la Ciudad de Marcos Juarez, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-052044/05

RESOLUCIÓN N° 473 A - 12/12/2006 - "FUNDACIÓN MAESTRO R.J. VIOLA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-058299/06.

RESOLUCIÓN N° 474 A - 19/12/2006 - "NEURO CINESIS ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-058796/06.

RESOLUCIÓN N° 475 A - 19/12/2006 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAZON", con asiento en la Localidad de Chazon, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-058825/06.

RESOLUCIÓN N° 476 A - 19/12/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL CORDOBESA DE SU BAHK DOMU DUK KWAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-059008/06.

RESOLUCIÓN N° 483 A - 26/12/2006 - "FUNDACIÓN SANTA BARBARA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-061083/06.

RESOLUCIÓN N° 484 A - 27/12/2006 - "Sociedad Argentina de Sociología Jurídica, Asociación Civil -SASJu-", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/Expediente N° 0007-056858/06

RESOLUCIÓN N° 495 A - 27/12/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL CORDOBESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-057726/06

RESOLUCIÓN N° 497 A - 27/12/2006 - "FUNDACIÓN EDUCANDO EN SALUD Y AMBIENTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/Expediente N° 0007-060431/06

RESOLUCIÓN N° 498 A - 28/12/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL HIJOS DEL SOL TAWAINTISUYU" con asiento en la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007- 058945/06

RESOLUCIÓN N° 500 A - 28/12/2006 - "ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE ESTUDIANTES CUYANOS ", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-060525/06